



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2016-MDM

Mala, 18 de Enero de 2016.

VISTO:

El proveído N° 301-GM/MDM de la Gerencia Municipal; informe N° 005-2016/GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, informe N° 017-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la solicitud de fondo por encargo para efectuar operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos comerciales que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales;

CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante el N° 005-2016/GAT/MDM, de fecha 05 de Enero de 2016, la Gerencia de Administración Tributaria solicita Fondo por Encargo, para efectuar operativos de embargo de bienes y clausura de establecimiento comerciales que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 017-2016-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la nota de Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 1,580.00 nuevos soles, a fin de atender lo solicitado para efectuar operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos comerciales que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y Gerencia de Asesoría Legal;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 1,580.00 nuevos soles, para “efectuar operativos de embargo de bienes y clausura de establecimientos comerciales que funcionan contraviniendo las disposiciones Municipales”, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Licenciado Mauro Manuel Ormeño Espinoza, Gerente de Administración Tributaria, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosario Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

